



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICION SGCA N° 341/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de Diciembre de 2012.

VISTO:

La Disposición SGCA N° 18/2012, las actuaciones CLS N° 32/12 "Contrato de Locación de Servicios de Pablo Claudio Laurenzano", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, a partir de su entrada en vigencia, la Ley 1903 Ley Orgánica del Ministerio Público regula en su Art. 18 las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante la Disposición SGCA N° 18/2012, se aprobó el nuevo procedimiento a llevar a cabo por esta Asesoría General Tutelar a fin de instrumentar los contratos de locación de servicios a requerirse en el futuro.

Que, mediante la nota que obra a fs. 3, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó se realizaran las gestiones necesarias para contratar al Sr. Pablo Claudio LAURENZANO bajo la modalidad de locación de servicios, por el término comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Marzo de 2013, por la suma mensual de \$ 6.000.

Que dicha contratación tiene por objeto cubrir puestos administrativos.

Que, tal como informó el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, esta Asesoría General Tutelar cuenta con los fondos suficientes para hacer frente a la erogación que implica la concertación del mencionado contrato.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de


hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los Arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903,

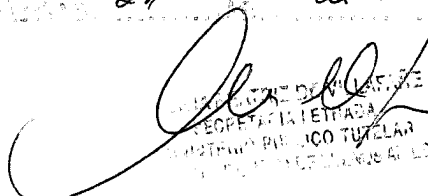
EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar la contratación del Sr. Pablo Claudio LAURENZANO (DNI 25.295.626) bajo la modalidad de locación de servicios, conforme el régimen aprobado por la Resolución CM N° 1028/04 y el procedimiento aprobado por Disposición SGCA N° 18/2012, a partir del 1º de Enero de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2013, con una retribución mensual de pesos Seis Mil (\$ 6.000) para desempeñarse en el ámbito de esta Asesoría General Tutelar para realizar las tareas mencionadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que he examinado con arreglo a la vista de lo que voy fe.
Córdoba, a los 21 días del mes de Agosto de 2012


SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE LETRADO
SECRETARÍA PÚBLICA TUTELAR
SECRETARÍA DE FISCALÍA